27/06/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La sociedad inoperante

Clara Cobo Berberana y Carmina Rodríguez de la Rúa Puig. Abogadas de Corporate de Pérez-Llorca

Las sociedades de capital pueden verse paralizadas en diferentes situaciones como resultado del bloqueo de sus órganos de administración, siendo incapaces, por tanto, de seguir operando en el tráfico ordinario, y siendo imposible la continuación de sus actividades ordinarias.

En este sentido, las situaciones de bloqueo pueden darse en casos en los que el consejo de administración no haya alcanzado el quórum suficiente para poder constituirse, o, habiendo alcanzado el quórum suficiente, no se obtenga la mayoría exigida para aprobar cierto tipo de decisiones.

La situación de bloqueo deberá ser tal que paralice la actividad de la sociedad, y la impida continuar funcionando correctamente.

Las situaciones de bloqueo podrán ser reguladas por la sociedad, según los mecanismos que veremos más adelante, en sus propios estatutos sociales o en un pacto de socios de la misma.

Estas situaciones de bloqueo se p ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |